Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 912/2017

VISTO:

LA situación de crisis habitacional que viene atravesando nuestra localidad, desde hace varios años. La realidad social nos refleja la dificultad estructural en el sistema de acceso a la tierra y vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el acceso a la vivienda y a los terrenos representa una aspiración básica y elemental de cualquier persona o núcleo familiar. La cual, forma parte del proyecto de vida de una familia.

QUE el hábitat social para los habitantes de Devoto, refleja indicadores como: carencia o insuficiencia de satisfacción habitacional, incremento en los valores de los terrenos y alquileres de inmuebles a costos elevados, los cuales superan en la mayoría de las veces el ingreso proveniente de un sueldo mínimo, y el aumento desmedido del número de familias que se asentó en nuestra localidad sin una adecuada política de distribución.-

QUE existe la posibilidad de concretar la compra de la propiedad C01 – S02 – Mz 111 – P 001, lindando al sur con calle Catamarca, al norte con calle La Rioja, al este con calle Pte. Perón y al Oeste con calle 75º Aniversario de nuestra localidad perteneciente al Señor DANIEL RICARDO GAIDO, DNI 12.331.040 el cual ha sido ofrecido en venta al Municipio, en condiciones económicas aceptables en el contexto referenciado.-

QUE dicha fracción es apta para ser afectada con un planteo urbanístico que proyecte parcelas de diferentes dimensiones, lo que permitirá que un mayor número de vecinos de Devoto, tenga acceso a los mismos, y por otro lado abastecer de terrenos a aquellos adherentes al programa provincial “LO TENGO”.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: AUTORÍZASE al Intendente Municipal de Devoto, a suscribir el contrato de compra-venta de la propiedad Nomenclatura Catastral C01 – S02 – Mz 111 – P 001, por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($1.563.203,82); que tiene una superficie total de 344 mts de frente en sus cuatro lados, que linda al Sur con calle Catamarca, al Norte con calle La Rioja; al Este con calle Pte. Perón y al Oeste con calle 75º Aniversario.-



Artículo 2°: DESAFÉCTASE del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal los siguientes lotes:

A. **LOTE 101**, propiedad C01 - S01 – Mz 112 – p015, que tiene una superficie total de 270,00 m^2, que linda: al Norte, con parcela 16; al Sud, con calle Bv. Leandro N Além; al Este, con parcela 26; al Oeste, con lote 102.-
B. **LOTE 102**, propiedad C01 – S01 – Mz 112 – p015, que tiene una superficie total de 270,00 m^2, que linda: al Norte, con parcela 16; al Sud, con calle Bv. Leandro N. Além; al Este, con lote 101; al Oeste, con lote 103.-
C. **LOTE 103**, propiedad C01 – S01 – Mz 112 – p015, que tiene una superficie total de 270,00 m^2, que linda: al Norte, con parcela 16; al Sud con calle Bv. Leandro N. Além; al Este, con lote 102; al Oeste, con lote 104.-

Artículo 3°: AUTORÍZASE al Intendente Municipal a efectuar en concepto de pago de la compraventa autorizada en el artículo primero de la presente, los siguientes importes:

A. La entrega de los inmuebles determinados en el artículo 2° de la presente ordenanza, cuya suma fue acordada en pesos seiscientos noventa mil ($690,000.00);
B. La entrega de pesos ochocientos sesenta y ocho mil ciento tres con ochenta y dos centavos ($868,103.82), de contado, efectuado el cincuenta por ciento (50%) a la firma del boleto de compra-venta y el cincuenta por ciento (50%) restante, al momento de la firma de la escritura traslativa de dominio;
C. Doce (12) camionadas de tierra, de un total de pesos cinco mil cien ($5,100.00).-

Artículo 4°: LO dispuesto en el artículo anterior, deberá ser imputado a la partida 4.43.02.04 BIENES DE USO, del Presupuesto Vigente.-

Artículo 5°: LOS impuestos a la transferencia serán abonados por el Municipio; y los gastos que demande la escrituración del lote determinado en el

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



artículo 1° de la presente ordenanza son el setenta por ciento (70%) a cargo del comprador (Municipalidad) y el treinta por ciento (30%) a cargo del vendedor (Daniel Gaido).-

Artículo 6°: REGRÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 15 de Marzo de 2017.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 29 de fecha 16 de Marzo de 2017.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.